



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 387 -2017-MDL/GM

Expediente N° 3300-2000

Lince,

12 2 NOV 2017

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Expediente N° 3300-2000, Informe N° 230-2017-MDL-GDU-SDE y el Memorando N° 803-2017-MDL-GDU de fecha 9 de noviembre de 2017 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cual propone la revocatoria de la autorización municipal de funcionamiento otorgada a la Razón Social **TIMOTEO PARIONA RAMIREZ**, con RUC N° 10082681537, al establecimiento comercial ubicado en Jr. Soledad N° 330 – distrito de Lince, para el desarrollo del giro: Taller de Mecánica – Planchado – Pintura – Servicio Técnico Sin Ocupación de la Vía Pública.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 3300-2000 de fecha 24 de mayo de 2000, el administrado **TIMOTEO PARIONA RAMIREZ**, solicitó **Autorización Municipal de Funcionamiento Definitiva**, para desarrollar el giro de Taller de Mecánica – Planchado – Pintura – Servicio Técnico, en el establecimiento comercial ubicado en Jr. Soledad N° 330 – distrito de Lince;

Que, en orden a ello, se emite el Certificado de Licencia de Funcionamiento con la razón social de **PARIONA RAMÍREZ TIMOTEO**, **Licencia de Funcionamiento N° F228-2000**, y **Resolución Directoral N° 1107**, con el giro de “**Taller de Mecánica – Planchado – Pintura – Servicio Técnico Sin Ocupación de la Vía Pública**” - (**Sujeto a queja vecinal**), en el establecimiento comercial ubicado en Jr. Soledad N° 330 – distrito de Lince;

Que, a través de la Carta Externa N° 5200-2015, de fecha 02 de diciembre de 2015, se toma conocimiento de la solicitud presentada por el Sr. Ricardo Bermúdez Alcedo y otros, quienes solicitan Revocatoria de Licencia de Funcionamiento antes señalada, señalando en parte lo siguiente: a) que atenta contra el medio ambiente y ornato dentro del distrito, b) que se encuentra físicamente mal ubicado, atentando contra la tranquilidad y salud integral de los vecinos residentes, c) por tener el taller pequeño y no contar con espacio físico suficiente para poder atender las unidades vehiculares de sus clientes, lo que origina que pinten, planchen y masillen los carros en la vía pública, y d) que dejen abandonados carros en la vía pública donde pernoctan personas indeseables y vagabundos quienes molestan y agreden a los vecinos;

Que, mediante Memorándum N° 803-2017-MDL-GDU, de fecha 9 de noviembre de 2017, la Gerencia de Desarrollo Urbano, hace suyo y corre traslado del Informe N° 230-2017-MDL-GDU-SDE, de fecha 6 de noviembre de 2017, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico, mediante el cual se opina elevar los actuados al superior jerárquico para que en base a lo expuesto determine la Revocatoria de la Licencia de Funcionamiento N° F228-2000, de fecha de expedición 24 de mayo de 2000, otorgada a la razón social Pariona Ramírez Timoteo, para el giro de Taller de Mecánica (Planchado-Pintura-Servicio Técnico); en el inmueble ubicado en Jr. Soledad N° 330, distrito de Lince, por la b.7) “Ocupar la vía pública para actividades comerciales cualquiera sea el giro;





Municipalidad
de **Lince**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 387-2017-MDL/GM

Expediente N° 3300-2000

Lince,

22 NOV 2017

Que, asimismo, se sustenta el pedido en concordancia a lo dispuesto en el inciso b.7 del artículo 34° de la Ordenanza N° 188-MDL y su modificatoria Ordenanza N° 325-MDL, según el cual; "(...) son causales de: b) Revocatoria (...) b.7 Ocupar la vía pública para actividades comerciales cualquiera sea el giro (...)";

Estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 526-2017-MDL/GAJ de fecha 20 de noviembre de 2017, y en ejercicio de las facultades establecidas por la Directiva de "Delegación de Facultades y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada por Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL de fecha 14 de enero del 2016 y a lo establecido por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR la Autorización Municipal de Funcionamiento- **LICENCIA N° F228-2000**, otorgada a la razón social de **TIMOTEO PARIONA RAMÍREZ**, otorgada mediante **Resolución Directoral N° 1107**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la Subgerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Fiscalización y Control Urbano y a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, para los fines de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar por agotada la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 218° de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Eco. IVAN RODRIGUEZ JADROSICH
Gerente Municipal